



G

aceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA



CONVOCATORIA GENERAL DE

BECCAS

periodo 2025-2

Número

1848

28 de febrero 2025

Año LXI / Vol. 21

**DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario General

Ismael Jaidar Monter
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

**GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1848 del 28 de febrero de 2025

3. CONVOCATORIA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 24-25 PERIODO ESCOLAR 25-2
3. I. DISPOSICIONES GENERALES
3. II. OBJETIVO O FIN
3. III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS
SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES
4. IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZA-
CIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA,
CULTURAL, DEPORTIVA, CULTURAL CARMEN DE LA
FUENTE Y DEPORTIVA JACINTO LICEA
4. V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA ESTUDIO
DE POSGRADO
5. VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO
INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
(BEIFI)
5. VII. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN
6. VIII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA
7. IX. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA
8. X. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA
(Ingeniería en Sistemas Automotrices)
8. XI. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
8. XII. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA
9. XIII. DUPLICIDAD DE BECA
9. XIV. REINTEGRO DE BECA
9. XV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA
10. XVI. CALENDARIO DEL PROCESO
11. XVII. ATENCIÓN A PERSONAS ESTUDIANTES PARTICIPANTES
12. BECA INSTITUCIONAL
13. BECA EXCELENCIA
14. BECA CULTURAL
15. BECA CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE
17. BECA DEPORTIVA
18. BECA DEPORTIVA JACINTO LICEA
20. BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
22. BECA DE TRANSICIÓN
24. BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE
INVESTIGADORES (BEIFI)
26. ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

GACETA POLITÉCNICA, Año LXI, No. 1848 del 28 de febrero de 2025. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848.
Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCATORIA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BECAS CICLO ESCOLAR 2024-2025 PERIODO ESCOLAR 25/2

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el Acuerdo número 12/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de febrero de 2025 (https://dof.gob.mx/2025/SEP/SEP_210225.pdf), en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/g-extra-1805-rgb-2024.pdf>) y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/lineamientosbecas.pdf>); así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/pifi/2024/lineamientos-beifi.pdf>), la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo y el Comité General de Becas ambos del IPN:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Son aplicables al Alumnado del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, en los niveles medio superior, nivel superior y posgrado que deseen obtener una beca.

II. OBJETIVO O FIN:

- Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel superior y Posgrado.
- Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas, del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel superior y Posgrado.
- Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Media Superior, Nivel superior y Posgrado.

III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización.
- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN, en la modalidad y nivel educativo establecido para cada tipo de beca.
- Ser estudiante en situación escolar regular, a excepción de la beca Cultural.
- No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que el aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN, la persona aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando mediante correo electrónico el documento en formato digital que acredite que ya no será persona beneficiaria de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.
- El programa BEIFI es compatible con la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez; La Beca de estímulo para Servicio Social y Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro otorgadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; así como con todas las becas de esta convocatoria.
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.

- La información que la persona estudiante manifieste en la Solicitud de Beca y en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.
- Para los casos en que la persona estudiante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.
- Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establecen en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes y en su caso becarias de los niveles medio superior y nivel superior, deberán registrar en <https://www.sibec.ipn.mx/> una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (local o móvil) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento. En el caso de la beca institucional de posgrado, se deben registrar en www.becasposgrado.ipn.mx. En el caso de la BEIFI, los datos de contacto deberán ser registrados como parte de la solicitud.
- Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma a excepción de estudiantes menores de edad, los cuales podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, CULTURAL, DEPORTIVA, CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE Y DEPORTIVA JACINTO LICEA

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos por tipo de beca, en tiempo y forma, serán seleccionados por el subcomité de becas de la Unidad Académica o Dependencia Politécnica correspondiente en función de los Criterios generales de priorización. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género, cuando una mujer y un hombre cumplen con todos los requisitos y tienen igualdad de condiciones en alguno de los siguientes criterios, se les dará prioridad a las mujeres.

- Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
- Los estudiantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos y con mejor promedio global (en ese orden).
- Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y/o Afromexicanos. (Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo).
- Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (Constancia de Discapacidad expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024; o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de los estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de los estudiantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA ESTUDIO DE POSGRADO

En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, y en virtud de que el mapa curricular marca el tiempo para que se cumpla el plan de estudios cabalmente, las solicitudes de beca estudio del Alumnado en el Quinto semestre de maes-

tría o en el Noveno semestre de doctorado, tendrán una prelación menor en su asignación que el resto de solicitudes a este tipo de beca, y serán seleccionados por el Subcomité de Becas de Posgrado, hasta agotar el presupuesto disponible, en función de los siguientes criterios generales de priorización conforme al orden siguiente.

- Contar con la SIP-14
- Contar con la SIP-19bis que demuestre el mayor avance del trabajo escrito de tesis
- Para doctorado: contar alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

La asignación de becarios por proyecto se realizará de acuerdo al orden de prioridad señalado por el director del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

Un becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si uno de ellos es del nivel medio superior.

Dos becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si uno de ellos es del nivel medio superior.

Tres becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30, o hasta cuatro becarios si el cuarto becario es de nivel medio superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los estudiantes postulados, y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

VII. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación.

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Deportiva, Cultural Carmen de la Fuente y Deportiva Jacinto Licea:

Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.

En el caso de la documentación probatoria de los requisitos específicos, se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Beca solicitada. pdf (por ejemplo: 2030123456_Institucional.pdf).

En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de Boleta _ Criterio de Priorización.pdf (ejemplo 1: 2030123456_Discapacidad.pdf; ejemplo 2: 2030123456_Madre de Familia).

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Expediente _ Bancario.pdf (por ejemplo: 2030123456_Expediente_Bancario.pdf).

Para la beca para Estudios de Posgrado y la beca de Transición:

Todos los documentos requeridos deberán enviarse referenciando el número de folio emitido por el sistema de becas (en los casos aplicables), la documentación estará en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, el archivo digital por aspirante será enviado por la Unidad Académica sede del programa (o la Unidad de adscripción del Coordinador general para posgrado multisede) a través del formulario habilitado para este proceso.

El nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera, sin dejar espacios en el nombre:

Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Tipo-Beca_solicitada;

Ejemplo 1 para Beca Estudio: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf; Ejemplo 2 para Beca Tesis: 33_Collins_BT.pdf

La documentación que se envié por un medio o modo distinto al mencionado, se tendrá como no presentada.

De aplicar, las demás establecidas en las convocatorias correspondientes.

Para BEIFI:

De acuerdo con el procedimiento indicado en <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

VIII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Vigencia del beneficio: Será la que se establezca para cada tipo de beca.

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea, Becas para estudios de posgrado, Beca de transición y BEIFI, mayores de edad deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumples la mayoría de edad después del 06 de marzo de 2025, podrás registrar la cuenta de su tutor presentando la [carta de autorización de dispersión](#) con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 19 al 23 de mayo de 2025, a excepción del caso de becas BEIFI y de nivel posgrado que deberán atender los calendarios propios de cada convocatoria. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas

beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté **ACTIVA** y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se **REVOCARÁ LA BECA**.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el [Manual de captura y modificación de cuenta bancaria de SIBec](#).

Forma de entrega de la beca:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea:

La beca se entregará en un solo pago a través del depósito en la cuenta bancaria de la becaria o becario que esté registrada en el SIBec a más tardar dos semanas antes de finalizar el periodo lectivo escolar.

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de los estudiantes cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con "rechazado", por lo que el estudiante deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea "rechazado", por segunda vez, **SE REVOCARÁ LA BECA**.

La DAES notificará al becario, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la suspensión o revocación de la misma.

Para las becas de estudios de posgrado, beca de transición y BEIFI:

El procedimiento de entrega de becas podrá ser consultado en las páginas de internet señaladas en la convocatoria específica correspondiente.

Información: Podrá ser consultada en:

Convocatoria General de Becas: <https://www.ipn.mx/daes/servicios/becas/>

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores: <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

Becas para Estudios de Posgrado, Becas de Transición y para Obtención de Grado Académico: <https://ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html>

IX. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la unidad académica en la cual la persona becaria está inscrito.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción en firme e irrevocable sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario(a) o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en el Art. 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.

- Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detectó la duplicidad de beca.
- Fallecimiento del estudiante, en cuyo caso la unidad académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

Adicionalmente:

En el caso de Beca para Estudios de Posgrado, la beca podrá revocarse cuando la persona beneficiaria:

- Sea beneficiada con una beca nacional para estudios de posgrado de la SECIHTI (antes CONAHCyT).
- Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.
- Haya reprobado una unidad de aprendizaje.
- Haya solicitado baja temporal.
- Cause baja del programa de posgrado.

O cuando:

- Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria.

En el caso de Beca de Transición, la beca podrá revocarse cuando la persona beneficiaria:

- Se detecte que presentó documentación apócrifa o datos falsos.

O cuando:

- Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria.

En el caso de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI).

- Por baja o renuncia manifiesta del becario a través del formato BEIFI-04.
- Por no capturar en tiempo y forma su cuenta bancaria a su nombre en el sistema <https://pifi.ipn.mx/beifi/>
- En caso de que el proyecto del Director no haya sido aprobado.
- Por no continuar como estudiante de carga media a máxima con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje, aplicable para estudiantes de nivel medio superior y nivel superior.
- Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas y en los Lineamientos del PIFI.
- Por haber concluido sus estudios en el Instituto.
- Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.

X. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.

XI. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

XII. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA:

Para el caso de la BEIFI, se emitirá un calendario semestral para el ingreso, reingreso o recurrencia de la beca, el cual estará disponible en la página web <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

XIII. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, el aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a tres días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

XIV. REINTEGRO DE BECA

Cuando la persona responsable de becas de la Unidad Académica no reporté en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la respectiva Dirección de Coordinación el fallecimiento, falta a la normatividad, solicitud de baja temporal o definitiva de sus estudiantes beneficiados será corresponsable, junto con el/la beneficiario/a, de reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

El/la beneficiario/a deberá reintegrar con base en los Lineamientos para la Operación de Becas, el monto en su totalidad de el o los pagos en exceso, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

Para todas las becas

- El estudiante no informe en tiempo y forma su baja del programa académico a la unidad académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe apoyos simultáneos para el mismo fin del programa presupuestario “Programa de Becas Elisa Acuña” y otro otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.

Para las becas que otorga la Dirección de Posgrado y la Dirección de Investigación

- pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, o
- obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- haya reprobado alguna materia al final del semestre, o
- incurra en una baja o receso durante la vigencia de la beca, o
- Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto), y
- El director de proyecto no reportó la situación del estudiante (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto.

XV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becario, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando se detecte duplicidad de la persona becario con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Instancia del Programa presupuestario S243 Programa de Becas “Elisa Acuña”; en ese caso, se consultará a la persona becario qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becario en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - b) Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becario.
 - c) Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becario.
 - d) Por denuncia anónima con documentación probatoria.

La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por el responsable de becas de su unidad académica; la persona beneficiaria tendrá 3 días hábiles para hacer saber qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación la beca.

XVI. CALENDARIO DEL PROCESO

	Becas Nivel Medio Superior y Nivel Superior	Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores
REGISTRO DE SOLICITUDES	Del 7 al 14 de marzo de 2025 a excepción de la ENCB, la cual su fecha de registro será del 21 al 28 de marzo de 2025 www.sibec.ipn.mx	
CARGA O ENVÍO DE DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA SOLICITUD DE BECA		
REVISIÓN DE SOLICITUDES Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS	Del 31 de marzo al 16 de abril de 2025 Subcomités de Becas de las Unidades Académicas	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de mayo de 2025 Páginas oficiales de las Unidades Académicas y en: www.ipn.mx/daes www.sibec.ipn.mx	Ver calendario en https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html
CAPTURA DE CUENTA BANCARIA	19 al 23 de mayo de 2025 Consulta el Manual	
FECHA TENTATIVA DE PAGO	6 de junio de 2025	

	Beca para Estudios de Posgrado	Beca de Transición de Posgrado
RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE REGISTRAR SU SOLICITUD	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2025 www.ipn.mx/posgrado	
RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE ENVIAR EXPEDIENTE DE BECA A SU UA	Del 28 de febrero al 19 de marzo de 2025	Del 28 de febrero al 7 de marzo de 2025
RESPONSABILIDAD DE LA UA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO	Del 28 de febrero al 24 de marzo de 2025	Del 3 al 10 de marzo de 2025
REVISIÓN DE SOLICITUDES Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS	Del 24 de marzo al 6 de junio de 2025	Del 11 al 28 de marzo de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13 de junio de 2025 https://ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html	2 de abril de 2025
CAPTURA DE CUENTA BANCARIA	Se indicará en la Convocatoria específica	Se indicará en la Convocatoria específica
FECHA TENTATIVA DE PAGO	Se informará a través de la página www.ipn.mx/posgrado	Se informará a través de la página www.ipn.mx/posgrado

XVII. ATENCIÓN A PERSONAS ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con el responsable de becas de tu unidad académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; dpbcp.dap@ipn.mx

Para la beca Estudios de Posgrado y Beca de Transición. Comunícate al correo: becasposgrado@ipn.mx

Para la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores comunícate al correo: beifi@ipn.mx

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El trámite es gratuito

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

BECA INSTITUCIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y nivel superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

Institucional NMS \$5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Institucional NS (licenciatura) \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)



REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso o cambio de programa académico, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA EXCELENCIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel superior del IPN en situación escolar regular en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular, o
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Demostrar un promedio general mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5
- Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito.

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)



DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

2. Credencial expedida por la DAE.
3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA CULTURAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y nivel superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participan en los talleres artístico-culturales de la Dirección de Difusión Cultural.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Participar en cualquier actividad artístico-cultural avalada por la Dirección de Difusión Cultural (DDC) del IPN. (para que la DDC emita la constancia deberás verificar que, la actividad cultural se encuentra dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR

\$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

NIVEL MEDIO
SUPERIOR

\$6,000

NIVEL
SUPERIOR

\$7,000

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso o cambio de programa académico, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en actividades artístico-culturales avaladas por la Dirección de Difusión Cultural.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y nivel superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participaron en actividades artístico-culturales externas al IPN avaladas por la Dirección de Difusión Cultural.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 8.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Haber realizado alguna labor artística y/o cultural comprobable en espacios culturales externos al IPN durante el año inmediato anterior (especificar mes y año) a la publicación de la convocatoria, en las áreas de Artes Visuales, Creación Literaria, Danza, Música y Teatro.
 1. Durante la temporalidad de la beca, la persona beneficiada deberá realizar por lo menos dos actividades artísticas o culturales en su área específica, y deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
 - a) Sin fines de lucro.
 - b) Comprobables presentando registro de evidencias.
 - c) Realizadas en espacios culturales externos al IPN.
- Para dichas actividades, se deberá especificar que la persona que presenta es beneficiaria de la beca "CARMEN de la FUENTE" en los créditos, la difusión y cualquier otro documento relacionado con la actividad.

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)



DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso o cambio de programa académico, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en actividades culturales externas al IPN avaladas por la Dirección de Difusión Cultural (DDC). (para que se emita la constancia, deberás entregar los comprobantes de actividades en espacios culturales externos al IPN en la DDC antes del 14 de marzo de 2025).

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA DEPORTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y nivel superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

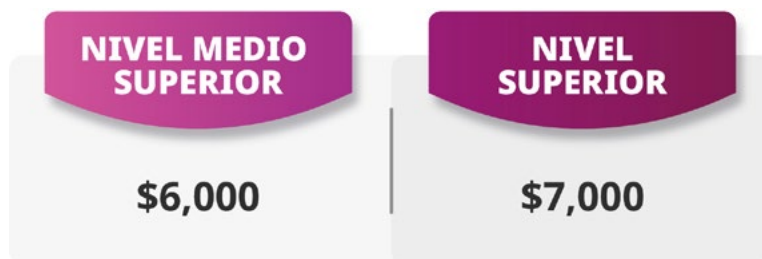
- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Participar en cualquier disciplina deportiva avalada por la Dirección de Actividades Deportivas (DAD) del IPN. (para que la DAD emita la constancia deberás verificar que, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR

\$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)



DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso o cambio de programa académico, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA DEPORTIVA JACINTO LICEA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y nivel superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 25/2 del ciclo escolar 2024-2025 (febrero-julio 2025).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Contar con un promedio mínimo de 7.0
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Para estudiantes de nivel medio superior: participar en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) (para que la DAD emita la constancia deberás verificar que, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta).
- Para estudiantes de nivel superior: participar en un equipo selectivo o Campeonatos Universitarios, en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA) representando al IPN (para que la DAD emita la constancia deberás verificar que, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta).

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

\$15,000

Por participar en un equipo selectivo en eventos **Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU)** o en **Campeonatos Universitarios**.

\$20,000

por participar en eventos del **Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** o de la **Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA)**.

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por participar en un equipo selectivo en eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o en Campeonatos Universitarios.

\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por participar en eventos del Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA).

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso o cambio de programa académico, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en un equipo selectivo o Campeonatos Universitarios o del Sistema Nacional de Competencias de la CONADE o Federados, o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA) representando al IPN.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.

BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado que curse un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica.

COMPATIBILIDAD

Beca de Transición y BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyar al alumnado del IPN, para permanecer y dar continuidad a sus estudios de doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas).

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca Estudio tanto para doctorado, maestría o especialidad no médica, será hasta por doce meses, excepto cuando el/la alumno/a esté cursando el Quinto semestre de maestría o el Noveno semestre de doctorado, donde el periodo máximo será de tres meses.

MONTO

ESPECIALIDAD \$9,000 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)

MAESTRÍA \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

DOCTORADO \$16,000 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)



REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios, Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores.
- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa donde el/la estudiante está inscrito/a.
- Contar con la documentación completa indicada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para el Alumnado de reciente ingreso al programa un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El Alumnado podrá solicitar la beca durante los plazos máximos establecidos en la reglamentación correspondiente para concluir su programa.

- No solicitar simultáneamente una Beca Nacional de la SECIHTI (antes CONAHCyT), para los semestres A25 o B25.
- El registro de la solicitud se hará conforme a los datos completos e iguales a los asentados en el formato SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx.
- La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, el archivo se identificará de la siguiente manera: Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Tipo-Beca-Solicitada (ejemplos: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf o 33_Collins_BT.pdf).
- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
2. Formato SIP-8 bis, a excepción de los/las solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior, para estudiantes extranjeros constancia con equivalencia de promedio.

En su caso:

3. SIP-14 o, SIP-19Bis, firmado, donde el porcentaje del avance escrito de la tesis sea evaluado por todos los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador.
4. Copia del acta de examen predoctoral para el caso de doctorado.
5. Para el caso de estudios de doctorado, evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.

BECA DE TRANSICIÓN

POBLACIÓN OBJETIVO

Únicamente para estudiantes inscritos de nuevo ingreso en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico por tener que cambiar de residencia hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros

COMPATIBILIDAD

Beca para estudios de posgrado y BEIFI.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Único pago al inicio del semestre A25.

MONTO

De 250 a 999 Km	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
De 1,000 a 6,999 Km	\$17,500 Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Más de 7,000 Km	\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)



FIN DE LA BECA

Apoyar a los estudiantes que se trasladan de su lugar de residencia a la sede del programa recorriendo más de 250 km, para cursar estudios de posgrado en el IPN.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito como estudiantes de nuevo ingreso, de tiempo completo y exclusivo, en un programa académico maestría o de doctorado en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito,
* En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber concluido dentro de los últimos 12 meses previos a su aceptación al posgrado seleccionado, el nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa.
- Enviar la documentación completa, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica en las fechas señaladas de la convocatoria específica para esta beca.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Carta suscrita y firmada por el aspirante a la beca, bajo protesta de decir verdad, donde se indique el compromiso de ser estudiante de tiempo completo y exclusivo al programa y que no recibe remuneración económica por actividades laborales ni dentro ni fuera del IPN.
2. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
3. Copia del certificado de conclusión de nivel superior para aspirantes a maestría, copia del certificado de conclusión de maestría para aspirantes a doctorado.
4. Copia de comprobante de domicilio del mes de facturación anterior a su solicitud, en la ciudad de origen y la ciudad sede del programa de posgrado.
5. Copia de identificación INE (para estudiantes mexicanos/as).
6. Identificación oficial y pasaporte con sellos de entrada a México (para estudiantes extranjeros/as).

BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior, nivel superior o posgrado del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales aprobados por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

COMPATIBILIDAD

Compatible con las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea, para estudios de posgrado y de transición, así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

febrero-junio 2025 (hasta cinco meses por periodo).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR, NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO

\$1,400 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.



FIN DE LA BECA

Fortalecer la formación y desempeño en el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de los estudiantes del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales, aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.
- Ser postulada o postulado por una directora o director de proyecto de investigación institucional vigente.
- Presentar una declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para estudiantes de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-01).
- No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados.
- Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos en: <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ANEXA Y ENTREGA EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Formato BEIFI 01.
2. Formato BEIFI 02.
3. CURP.
4. Constancia de inscripción.
5. Constancia de promedio global.
6. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
7. Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, con cuenta CLABE no mayor a 3 meses la cual deberá ser titular de la misma a excepción de estudiantes menores de edad, los cuales podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o tutor, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

PROGRAMA DE BECA	INSTITUCIONAL	EXCELENCIA	CULTURAL	CULTURAL <i>Carmen de la Fuente</i>	DEPORTIVA	DEPORTIVA <i>Jacinto Licea</i>	PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	DE TRANSICIÓN	BEIFI
INSTITUCIONAL									
EXCELENCIA									
CULTURAL									
CULTURAL <i>Carmen de la Fuente</i>									
DEPORTIVA									
DEPORTIVA <i>Jacinto Licea</i>									
PARA ESTUDIOS DE POSGRADO									
DE TRANSICIÓN									
BEIFI									



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”